



RESOLUCIÓN No. 259 DE 2016

(28 DE JUNIO DE 2016)

"Por medio de la cual se suspende la ejecución de términos en todos los procesos y Actuaciones que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima el día 29 de Junio de 2016".

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y considerando:

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que la Contraloría Departamental del Tolima tiene establecido dentro de sus Objetivos de Calidad garantizar el nivel de competencia de los funcionarios, dentro del marco de un Mejoramiento Continuo con eficacia, eficiencia y efectividad. Objetivos que no se podrían concretar sin una adecuada integración de la entidad en las actividades culturales de la región, máxime que el festival Folclórico Colombiano rescata los Valores culturales y fomenta las tradiciones del Tolima Grande.

Que el Departamento del Tolima, celebra las festividades regionales teniendo en cuenta la declaración de la Ordenanza No. 020 del 10 de junio de 2003, que declaro "...ARTÍCULO PRIMERO: Declárese en todo el territorio Tolimense días cívicos, el 24 y el 29 de junio de cada año, en los cuales se celebrará el día de San Juan y San Pedro, respectivamente...",

Que por las anteriores consideraciones es necesario suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima, como de las diligencias programadas para el 29 de junio de 2016, ya que no habrá atención público.

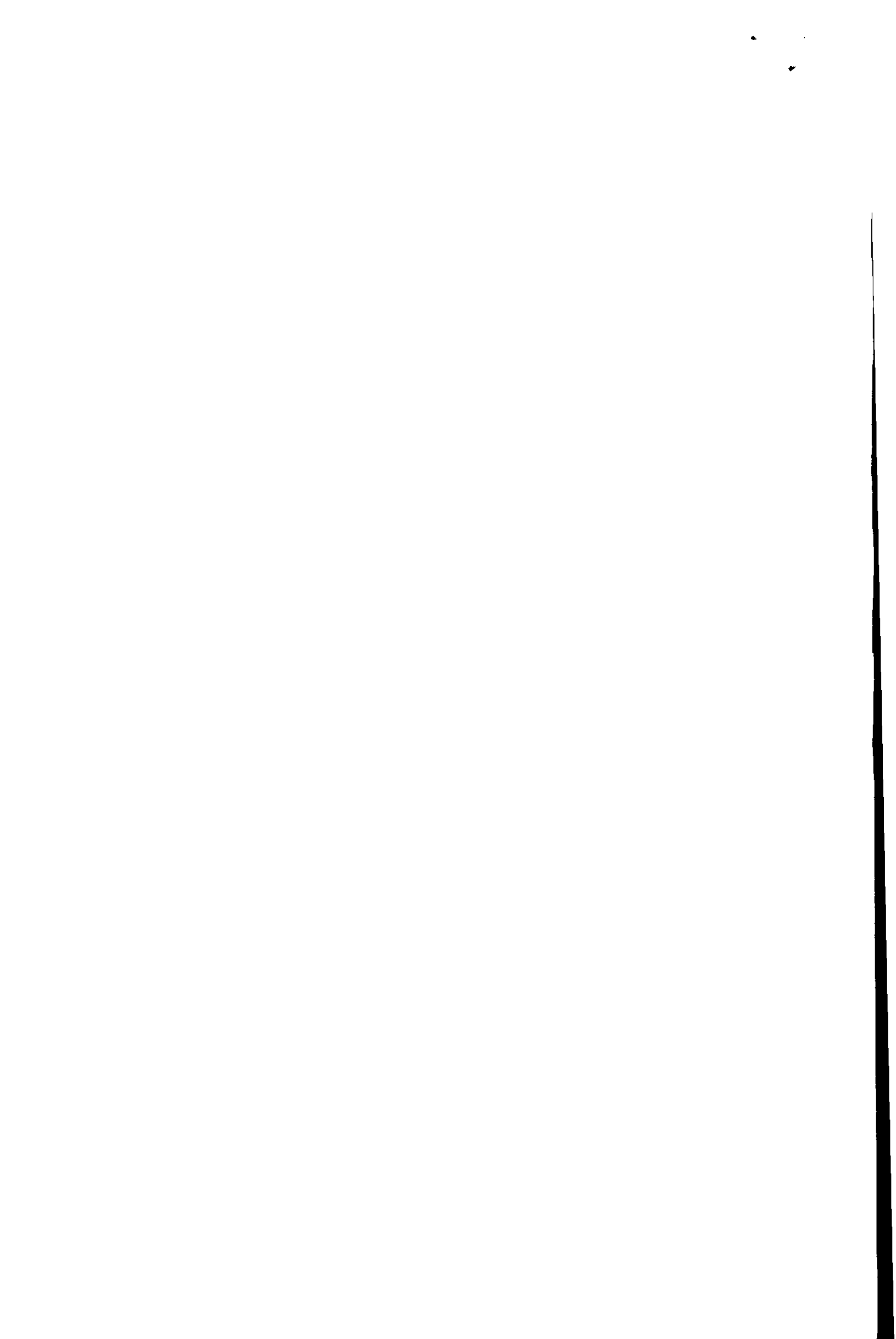
Que en mérito a lo expuesto el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima, como diligencias programadas para el día 29 de Junio de 2016, por la declaración de día Cívico en el departamento del Tolima, según la ordenanza Nro. 020 de 2003. Acoger que no se labore este día en la Contraloría Departamental del Tolima y en consecuencia no habrá atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la suspensión de cada una de las actuaciones en las que se computen términos adelantadas en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, durante el día 29 de Junio de 2016.

ARTICULO TERCERO: Que se compulsen copias de esta resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.





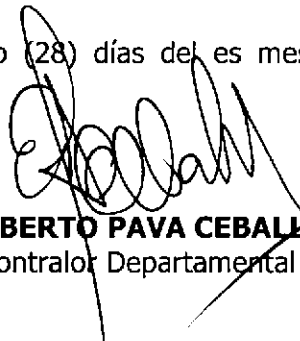
**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

ARTÍCULO CUARTO: A través de Secretaría General Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

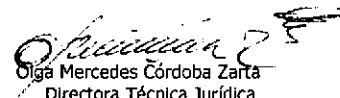
ARTICULO QUINTO: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE:

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016).



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental

Revisó: 
Directora Técnica Jurídica

Proyecto: Milena Orozco

